



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143-2023-MDM/A.

Mórrope, 04 de abril del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N° 028-2023-SGGRYDYDC/GDS/MDM de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 095-2023-GDS/GM/MDM de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorando N° 0875-2023-GM/MDM con fecha de recepción 24 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 87-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 0962-2023-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que *las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 6°, el numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local, siendo el Alcalde su Representante Legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.*

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 2° de la referida norma legal indica que, *la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno.*

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señala en el numeral 19.1 del Artículo 19° que, *las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; concordante con el numeral 13.3 de la citada norma, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con **Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM** se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el **Instituto Nacional de Defensa Civil**, regulando en su **Artículo 2°** que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los **Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales** bajo el ámbito de la **Ley N° 29664** y su Reglamento aprobado por **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**.

Que, conforme al **numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos**, respecto a la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD se tiene que *el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que le confiere la Ley*. Asimismo, señala que está integrada por la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o Representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva; Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales vinculados a la GRD; Representantes titulares de las entidades públicas, privadas y otras vinculadas a la Gestión Reactiva; Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el NDECI; Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley.

Que, conforme a lo establecido en los literales **b) y f) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, aprobado mediante **Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021**, corresponde a la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil: Programar, dirigir y ejecutar los planes de prevención, emergencia y rehabilitación, asimismo promover, difundir y capacitar a todo nivel a la comunidad, y prestar el apoyo en primeros auxilios y seguridad en Defensa Civil si la situación lo requiere. Proponer a la plataforma Distrital de Defensa Civil el Plan de Prevención y Atención de Desastres del distrito para su aprobación. Así como, los mapas de identificación de peligros, análisis de vulnerabilidad y cálculos de riesgos, para la toma de las medidas de prevención necesarias.

Que, estando a lo antes expuesto mediante **Informe N° 028-2023-SGGRYDYDC/GDS/MDM de fecha 17 de marzo del 2023**, la Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil remite a la Gerencia de Desarrollo Social copia del Acta de Instalación y Juramentación del Nuevo Comité Distrital de Defensa Civil y Grupo de Trabajo de fecha 13 de marzo del 2023, mediante la cual se constituyó formalmente la Plataforma Distrital de Defensa Civil, presidida por la Sra. Alcaldesa Janet Morales Pasache en su calidad de Titular del Pliego, función que es indelegable; designándose además al Secretario Técnico de Defensa Civil del comité y los demás integrantes que la conforman, por lo cual se requiere emitir el respectivo acto resolutorio a efectos de remitir lo actuado a la instancia superior del COEP, COER, COEN e INDECI, para su conocimiento y fines.

Que, con el **Informe N° 095-2023-GDS/GM/MDM de fecha 20 de marzo del 2023**, Gerencia de Desarrollo Social solicita a Gerencia Municipal, emitir el acto resolutorio sobre la conformación, instalación y juramentación de la Plataforma de Defensa Distrital de Defensa Civil y designación de la Secretaría Técnica año fiscal 2023 según Acta de fecha 13 de marzo del 2023, y así remitir lo actuado a las respectivas instancias.

Que, mediante **Informe Legal N° 87-2023-OGAJ/MDM de fecha 27 de marzo del 2023**, la Oficina General de Asesoría Jurídica en atención al **Memorando N° 0875-2023-GM/MDM**, informa que es de la Opinión que se declare PROCEDENTE la Conformación, Instalación y Juramentación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil y designación del Secretario Técnico año fiscal 2023, debiéndose emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en atención a ello, mediante **Memorando N° 0962-2023-GM/MDM con fecha de recepción 31 de marzo del 2023**, Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutorio mediante el cual se conforme la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope detallando los miembros que la conformarán, asimismo se designe al Secretario Técnico para el año fiscal 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM que aprueba los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, el ROF de la entidad, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Conformación de la **Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope** para el Año Fiscal 2023, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| ✓ Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Mórrope | Presidente |
| ✓ Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil | Secretario Técnico |
| ✓ Capitán PNP de la Comisaría de Mórrope | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico | Miembro |
| ✓ Gerente de Servicios Municipales | Miembro |
| ✓ Jefe de la Oficina de Recursos Humanos | Miembro |
| ✓ Gerente de la Oficina de Administración | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura | Miembro |
| ✓ Responsable de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la Comunidad de San Pedro de Mórrope. | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR para el año fiscal 2023, como Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope al Sub Gerente de Riesgos, Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope y a la instancia superior del COEP, COER, COEN e INDECI, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a los integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cumplimiento de las funciones establecidas en los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" y normas conexas.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Riesgos, Desastres y Defensa Civil y demás integrantes de la Plataforma Distrital, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Janet Morales P.
Janet Morales Pasache
ALCALDESA